



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria Pública N° 01 - 2019

Objeto:

**“DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -
CVS”**

FEBRERO DE 2019

**Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma
Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.**

1. INTRODUCCIÓN

Las Corporaciones Autónomas Regionales se constituyen a partir del artículo 150 numeral 7° de la Constitución Nacional, desarrollado por la Ley 99 de 1993, como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; por tanto no están adscritas ni vinculadas a ningún Ministerio o Departamento Administrativo. Forman parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA), en cuya cabeza está el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible, quien orienta y coordina su acción de manera que resulte acorde con la política ambiental nacional, lo cual hace a través de su participación en el Consejo Directivo y los lineamientos y directrices que, con carácter general, expida.

Esa especial naturaleza jurídica tiene como característica principal la de insertar a estas instituciones en el entorno regional, lo que se refleja en la conformación y representación de los intereses regionales a través de los alcaldes y gobernadores, quienes integran el máximo órgano de dirección de la entidad: la Asamblea Corporativa, a manera de una asamblea de socios, para el caso de las sociedades. La representación regional se ratifica en la conformación del segundo órgano de dirección: El Consejo Directivo, en el que tienen asiento representantes de las autoridades locales y regionales (en el caso de la CVS, Un Gobernador, cuatro alcaldes), lo que fue complementado con la participación de la sociedad civil al darle asiento a dos voceros del sector privado, dos delegados de las entidades sin ánimo de lucro ambientalistas, un representante de las minorías étnicas, y para garantizar el cumplimiento de las políticas nacionales, un representante del Presidente de la República y otro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El régimen de autonomía se ratifica con la designación del Director General, que es elegido por el Consejo Directivo para un período de cuatro años. Para garantizar el control de la gestión de la Corporación, que debe ejercer la Asamblea Corporativa, el Legislador incorpora en este tipo de entidad pública la figura del Revisor Fiscal, quien ejercerá sus funciones con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas que regulen esta actividad. En tal sentido, en el artículo 25, inciso 3, Ley 99 de 1993, que fue reglamentado mediante el decreto 1768 de 1994, se establece que el Revisor Fiscal debe ser elegido por la Asamblea Corporativa, puede ser persona natural o jurídica, designado por el término de un año, pudiendo ser reelegido.

2. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

De acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 06 de 2016, donde se establece que esta contará con un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea Corporativa. Para tal designación se tendrá en cuenta lo establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías.

Son funciones del Revisor Fiscal de la Corporación las siguientes:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Corporación, se ajusten a las prescripciones de estos estatutos y a las decisiones de la Asamblea Corporativa y las que adopte el Consejo Directivo.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo o al Director General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar porque la contabilidad de la Corporación se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario en asuntos de relación directa con sus funciones.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa.
- En el desempeño de su labor, el revisor fiscal cumplirá las demás funciones, y emitirá los dictámenes e informes que el Código de Comercio establece para esta clase de revisorías.

3. DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El artículo 69 del Acuerdo 06 de la Asamblea Corporativa de fecha 30 de noviembre de 2016 (Estatutos de la CVS) para efectos de la designación del Revisor Fiscal, señaló que el Director General convocará a través de la publicación de un aviso a quienes aspiren a ser designados como Revisor Fiscal de la Corporación, para que se postulen y presenten los documentos que acreditan los requisitos de participación.

Aquellos que se presenten a la convocatoria serán evaluados por un Comité designado por la Corporación y una vez terminada esta etapa se presentará un informe, en el cual se indica la identidad de las personas elegibles y rechazadas, a la Asamblea Corporativa para que se tome la decisión final.

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

4. OBJETO

Recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, especializadas en el ejercicio de Revisoría Fiscal, por el término comprendido entre el cuatro (4) de marzo hasta el 30 de diciembre de 2019 (Vigencia 2019) y de 2 de enero hasta 4 de marzo de 2020 (Vigencia 2020), para ser sometidas a consideración de la Asamblea Corporativa, en la reunión ordinaria que se efectuará el próximo veintiséis (26) de febrero de 2019 en el Auditorio Iraca, ubicado en el edificio Onomá, Nueva Sede Administrativa de la Corporación, con dirección carrera 6 N° 61-25, municipio de Montería, departamento de Córdoba, para que ésta designe por votación pública.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para el proceso de Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 35.631.502), incluido el IVA, financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47 del seis (6) de febrero de 2019.

Nota: Se deja constancia que el presupuesto estimado comprende el pago correspondiente a la vigencia de 2019.

6. FORMA DE PAGO.

El valor estimado en el Numeral 5º Presupuesto Estimado, será pagadero por mensualidades vencidas de igual valor, previa presentación del informe de actividades mensuales al supervisor, valor al que se le aplicarán los descuentos de Ley.

7. FECHA DE APERTURA Y CIERRE.

A partir del ocho (08) de febrero del año 2019, a las 9:00 horas, los interesados podrán consultar los términos de referencia, en forma gratuita, en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la carrera 6 N° 61-25 Piso 2, Teléfono 7890605 extensión 216 de la ciudad de Montería, o en la página Web, www.cvs.gov.co. El día trece (13) de febrero de 2019 a las 3:00 p.m., se llevará a cabo una audiencia de aclaración de los términos de referencia en la Unidad de Contratación de la Corporación.

Las propuestas se entregaran en la Secretaría General de la CVS hasta el quince (15) de febrero de 2019, a las 11:00 a.m., hora de registro de la Secretaría General, en la que se abrirán y se levantará un acta, para dejar constancia de las que se presentaron oportunamente indicando el valor de las propuestas.

8. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

8.1. Condiciones.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio sobre esta materia y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

ley o los reglamentos y particularmente en el artículo 205 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990, Ley 1474 de 2011, el Estatuto de Contratación Estatal y los Estatutos de la Corporación.

Trátase de persona natural o de persona jurídica, la persona encargada de la revisoría fiscal, que deberá ser Contador Público, inscritos en la Junta Central de Contadores y presentar el correspondiente certificado de registro.

8.2 REQUISITOS:

8.2.1 Mínimos.

No estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley y el reglamento, vigentes. Aplicable tanto para las Personas Naturales, como los representantes de las Personas Jurídicas.

Quien aspire a ser designado como Revisor Fiscal de la Corporación, deberá presentar y acreditar los siguientes requisitos:

I. Personas Naturales:

- a) Hoja de vida;
- b) Tarjeta Profesional de Contador Público;
- c) Certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional., expedido por la junta central de contadores
- d) Experiencia relacionada.

II. Personas Jurídicas:

- a) Certificado de existencia y representación legal;
- b) Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que hará las funciones de revisoría fiscal.
- c) Certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional., expedido por la junta central de contadores
- d) Experiencia relacionada.

8.2.2 Experiencia.

El Revisor Fiscal desempeñara sus funciones con independencia y autonomía, reportando en primera instancia al Director General de la Corporación y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Ser Contador Público, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años y experiencia específica como Revisor Fiscal de mínimo dos (2) años, experiencia esta que será certificada mediante los entes autorizados para esto o por medio del certificado de Cámara de Comercio de la entidad para la cual ha sido Revisor Fiscal.
- La propuesta deberá manifestar que no existe relación laboral entre la Corporación y el contratista, quien desempeñara las funciones con independencia absoluta.

**Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma
Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.**

8.2.3 Disponibilidad de tiempo.

- El Revisor Fiscal, dispondrá de ocho (8) horas semanales para la ejecución del objeto contractual y cumplir con las funciones derivadas de este.
- El proponente, deberá elaborar y presentar un cronograma que indique la forma en que se distribuirán las horas respectivas durante la ejecución del contrato.

9. LA PROPUESTA.

Las personas naturales o jurídicas, deberán presentar la propuesta mediante comunicación escrita, dirigida a la Secretaría General de la Corporación, a más tardar en la fecha y hora de cierre ya señalados.

En la comunicación se expresará que la Revisoría Fiscal aplicará las normas de contabilidad públicas vigentes y las que expidan la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las cuales son compatibles con las de general aceptación.

Además de cumplir con los requisitos que exige el ejercicio de la revisoría en el país, los proponentes que deseen participar deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre la contratación con Establecimientos Públicos del Orden Nacional, Régimen Laboral (Contratación de trabajadores especialmente en lo relacionado con las horas de trabajo, salario mínimo, prestaciones sociales), Régimen Tributario y Fiscal. El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para el cumplimiento de los compromisos que se adquieran con la Corporación.

10. MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública. La Corporación podrá solicitar información adicional o aclaraciones sobre el contenido de la misma, pero ello no significa que surja el derecho de modificarla o adicionarla.

La Corporación se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere necesarias para garantizar la correcta evaluación de las propuestas y la igualdad de tratamiento a los interesados, siempre y cuando este procedimiento no implique un mejoramiento de la propuesta.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar las explicaciones, excepciones, desviaciones o modificaciones sugeridas, que se presenten en la propuesta.

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta junto con todos los documentos exigidos, deberá ser presentada en original y copia, en sobres separados, sellados y numerados 1 y 2 respectivamente, cada uno de los cuales deberá identificarse como sigue:

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No.01 - 2019

OBJETO: REVISORIA FISCAL PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE- CVS

PROPONENTE: _____
DOMICILIO: _____
TELEFONO: _____ FAX: _____
E-MAIL: _____

Deberá incluir toda la información solicitada en los términos de referencia, en el orden estrictamente allí establecido, con sus respectivos anexos y suscrita por el interesado, si es persona natural, o el representante legal, si se trata de personas jurídicas, o el autorizado para actuar si se trata de consorcios o uniones temporales

El proponente deberá numerar en forma consecutiva todos los folios de su propuesta original y de la copia, la información consignada en la copia de la propuesta deberá coincidir con la del original. En caso de presentarse discrepancias prevalecerá la del original.

Toda la información de la propuesta deberá ser en idioma castellano; si contiene documentos en idioma diferente, deberán estar acompañados de su correspondiente traducción.

Deben evitarse los borrones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que se haga salvedad sobre su validez, la cual se entiende realizada con la firma del responsable al pie de la respectiva corrección.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El interesado deberá remitir su propuesta en el orden que a continuación se indica, utilizando separadores para cada uno de los literales.

12.1. Carta de presentación de la Propuesta.

Dirigida a la Secretaría General de la Corporación, deberá llevar el nombre legible y la firma del proponente o su apoderado cuando se trate de persona natural; cuando se trate de personas jurídicas la de su representante legal o apoderado.

Datos Generales y Objeto Social.

- Se deberá indicar el nombre, residencia y domicilio comercial del proponente. Si es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

- Se deberá manifestar por parte del proponente que no existe relación laboral entre la Corporación y el contratista, quien desempeñara las funciones con independencia absoluta.
- Para el caso de las personas jurídicas deberá acreditar el objeto social y la Representación legal con el certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a un mes.
- En todos los casos se anexará copia de la Tarjeta Profesional del profesional que hará las funciones de revisoría
- Para las personas jurídicas, en el caso en que estatutariamente se requiera autorización para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, se deberá anexar original o copia del acta del órgano directivo de la misma en la que conste la autorización dada a su representante legal para participar en la convocatoria y suscribir el contrato.

Para el proponente que realizara las funciones de revisoría: 1).- Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido con antelación no mayor a 3 meses; 2).- La acreditación de la experiencia exigida para el revisor fiscal, deberá hacerse con certificaciones expedidas por las entidades contratantes, en las que conste:

Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, objeto del contrato y duración.

12.2. Alcance de la propuesta.

El proponente presentará, según su criterio y experiencia en trabajos similares, el alcance de la revisoría y la metodología para cada una de las auditorías a efectuar, de acuerdo con el número de horas asignadas para la realización de las labores.

Para lo anterior tendrá en cuenta que la revisoría debe ser integral y en los términos del nuevo concepto del control y técnicas de auditorías.

El proponente presentará un Plan de trabajo y un cronograma de actividades para 12 meses (entre el cuatro (4) de marzo de 2019, hasta el (4) de marzo de 2020). Dicho cronograma deberá contener la dedicación del tiempo que el proponente establece según numeral 8.2.3.

12.3. Experiencia.

Los proponentes deberán contar con experiencia general no inferior a 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional de contador público, en caso de personas naturales y de la inscripción en la cámara de comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas. En todo caso el o los contadores que realicen las funciones de revisoría fiscal bajo la dirección de las personas jurídicas, también deben acreditar 5 años de experiencia general.

En lo relativo a la experiencia específica, los proponentes deberán acreditar experiencia como Revisor Fiscal de mínimo dos (2) años, la cual deberá certificarse mediante los entes autorizados para ello o por medio del certificado de Cámara de Comercio de la entidad para la cual ha sido Revisor Fiscal.

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

Ser Contador Público, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años y El proponente deberá presentar una relación de las revisorías que en la actualidad adelanta, resaltando las que desarrolle como Revisor Principal, con indicación del tiempo que dedica a ejercerlas.

12.4. Valor de la propuesta.

El valor de la propuesta debe expresarse indicando el valor mensual y diario, teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 se pretende contratar 9 meses y 26 días y el presupuesto para ello corresponde a la suma TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 35.631.502).

Nota: la propuesta deberá indicarse el valor del mes y del día para efectos de determinar el valor del contrato correspondiente a la vigencia 2019 y 2020; las cifras no deben contener decimales y el valor ofertado para la vigencia 2019 (9 meses y 26 días no podrá superar el presupuesto oficial estimado para esa vigencia)

La propuesta deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA -, si pertenece al Régimen Común y manifestar si es autorretenedor del IVA y/o Retención en la Fuente; en los demás casos la propuesta podrá ser igual al presupuesto oficial.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano.

12.5. Infraestructura.

Deberá relacionar el soporte físico y logístico en materia de sistemas que se compromete a aportar para llevar a cabo sus funciones, en cumplimiento del contrato a suscribir con la Corporación.

En relación con la infraestructura física, deberá aclarar si requiere un espacio físico en la Corporación, como alterna o complementaria a la ofrecida.

13. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA.

- Carta de presentación de la oferta, en original, firmada como ya se ha indicado.
- En el caso de las personas jurídicas, poder debidamente otorgado por el Representante legal de la sociedad proponente en el que se indiquen las facultades conferidas, cuando él mismo no suscriba la propuesta.
- Tratándose de personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a 30 días, en el cual conste que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más y que su objeto social corresponda al de la convocatoria o actividades afines. Si se trata de personas naturales fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Original o copia autorizada del acta del órgano directivo de la sociedad proponente en el que conste la autorización dada a su representante legal para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, en el caso en que estatutariamente se requiera dicha autorización para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- Copia de la tarjeta profesional.

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

- Certificaciones de los trabajos de revisoría fiscal realizados. Si en la actualidad está desarrollando otros trabajos debe indicarse el tiempo que dedica a su ejercicio.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, expedido con anterioridad no mayor de tres meses de: La sociedad, los revisores y los contadores o del Proponente si es persona natural.
- Certificaciones de experiencia expedidas por las entidades contratantes, en las que conste: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato y duración.
- Hoja de vida.
- Certificación o Registro de inscripción en Cámara de Comercio como Revisor Fiscal que acredite la experiencia ya citada.

Anexos: El proponente podrá incluir toda la información adicional que desee suministrar.

14. INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el contenido de la Convocatoria e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

15. CORRESPONDENCIA.

Toda correspondencia del proponente o representante deberá entregarse directamente en la Secretaría General de la CVS, ubicada en la Carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos Piso 2, indicando claramente que se trata de la convocatoria para la Revisoría Fiscal.

16. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el análisis y la evaluación preliminar de las propuestas, la CVS, designará un comité evaluador integrado por la Secretaria General, la jefe de la Oficina Administrativa y Financiera y el Asesor (a) de Dirección General; una vez realizada la evaluación preliminar, el comité presentará un informe a la Asamblea Corporativa en los siguientes términos: Verificará que cada una de las propuestas cumplan con el lleno de los requisitos exigidos y descartará aquellas que no se ajusten a lo dispuesto en los términos de referencia.

Posteriormente, en forma comparativa y en igualdad de condiciones, se someterán a consideración de la Asamblea, las propuestas con base en los siguientes factores: Experiencia de los Proponentes, Disponibilidad de Tiempo, Valor de la Oferta, y elaboración de informe para consideración de la Asamblea Corporativa.

17. DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La designación del Revisor Fiscal la hará la Asamblea Corporativa en la sesión ordinaria que se realizará el 26 de febrero de 2019 o en fecha posterior que esta señale, en el Auditorio Iraca, ubicado en el Edificio Onomá, Nueva Sede Administrativa de la Corporación, con dirección carrera 6 N° 61-25 de la ciudad de Montería.

**Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma
Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.**

18. DEL CONTRATO.

18.1. Plazo del Contrato

La duración del contrato será del 4 de marzo hasta 30 de diciembre de 2019 (con cargo a la vigencia 2019), y de 2 de enero hasta 4 de marzo de 2020 (con cargo a la vigencia 2020).

Ante una eventual modificación de la normatividad vigente, donde se suprima la figura de Revisor Fiscal se dará por terminado automática y anticipadamente el contrato sin que hubiere derecho a indemnización. Los proponentes al presentar su propuesta aceptan esta condición.

18.2. Firma Del Contrato

Una vez sea designado el Revisor Fiscal por la Asamblea Corporativa, el favorecido deberá suscribir y legalizar el contrato correspondiente dentro de los 4 días calendario siguientes a su designación.

JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General CVS

**Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma
Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.**
